

 COOTRANSTIGRE LTDA <small>COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL TIGRE</small>	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL HSEQ	Fecha de Aprobación 16-octubre-2020	
	POLÍTICA DE USO OBLIGATORIO DEL CINTURON	Código HSEQ-POL-005	Versión 1.0
		Página: 1 de 1	

POLÍTICA DE USO OBLIGATORIO DEL CINTURON.

Todo conductor que preste el servicio de transporte de pasajeros en un vehículo vinculado a la **COOTRANSTIGRE LTDA**, deberá utilizar correctamente el cinturón de seguridad de manera obligatoria siempre que conduzca un vehículo por corto que sea el trayecto y es responsable de que cada uno de los ocupantes del vehículo lo usen de manera apropiada, segura y en todo momento siempre y cuando las condiciones del vehículo lo permitan.

- La empresa realizará inspecciones periódicas con el fin de Garantizar que los cinturones de seguridad instalados en todos los vehículos se encuentren homologados y se adapten a las condiciones técnicas de fijación o anclaje contempladas en las normas técnicas colombianas vigentes para el uso y desempeño de estos.
- El comité de Seguridad Vial, revisará periódicamente esta política y la actualizará de ser necesario.

Elaboró: Pablo Chamorro	Revió: Lisbeth Yecenia López Coordinadora HSEQ	Aprobó: Alirio Pérez Garzón Gerente
--	--	---